

Los acreedores podrán, oponerse a la escisión total en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 9 de diciembre de 2008.—Rafael García Martínez, Secretario del Consejo de Administración de «García Vendrell, S.L.».—71.758. y 3.ª 18-12-2008

GESTIÓN INMOBILIARIA EXICO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Olga Peña García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de ejecución número 19/2008 promovido por doña Ramira Fernández Sampedro, contra Gestión Inmobiliaria Exico, S.L., en cuyos autos con fecha 9/09/08 se dictó auto por el que se declara al ejecutado Gestión Inmobiliaria Exico, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a doña Ramira Fernández Sampedro por importe de 3.011,30 euros de principal, mas otros 225,85 euros calculados provisionalmente para intereses. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Gijón, 3 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Olga Peña García.—71.164.

GIBSON & GLOVER ASOCIADOS, SOCIEDAD LIMITADA

Convocatoria de Junta general de socios

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.4 y 46 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se convoca a los socios de la mercantil Gibson & Glover Asociados, Sociedad Limitada, a la Junta General de Socios que tendrá lugar a las 17:00 horas del día 8 de enero de 2009, en el domicilio social, sito en L' Alfàs del Pi (Alicante), avenida de l'Albir, número 159, local 5, centro comercial «La Rotonda», para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de administrador mancomunado o, en su caso, modificación de la forma de organizar la administración y nombramiento de nuevo administrador o administradores.

Segundo.—En defecto de acuerdo sobre el punto anterior, se planteará la conveniencia de acordar la disolución de la sociedad por paralización de los órganos sociales (artículo 104.1.c) de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada) y el nombramiento del órgano de liquidación de la sociedad o, en su caso, solicitar del Juez de Primera Instancia del domicilio social la declaración de disolución de la sociedad y la designación de liquidadores.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la reunión.

En L' Alfàs del Pi (Alicante), 16 de diciembre de 2008.—El Administrador Mancomunado, don Manuel Moreno Olmos.—72.621.

GOLCASA INMOBILIARIA, S.L.U.

Declaración de insolvencia

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento número 433/2007 y número ejecución 143/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mamadou Djialo contra Golcasa Inmobiliaria, S.L.U., sobre reclamación de despido, se ha dictado resolución de fecha 25/11/08, cuyo apartado a) de la parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Golcasa Inmobiliaria, S.L.U., en situación de insolvencia total por importe de 5.171.06

euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—71.155.

GRUPO COANSA CATALONIA, S. L.

Se convoca a los socios a la Junta General Ordinaria en el domicilio social (Plaza Catalunya, 3, de la Seu d'Urgell) el 8 de enero de 2009 a las diez horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día.

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2007 (balance, memoria, y cuenta de pérdidas y ganancias), así como el informe de gestión.

Tercero.—Propuesta de aplicación de los resultados del ejercicio 2007.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Los socios tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos que serán sometidos a aprobación de la Junta, y pueden solicitar su entrega inmediata o envío gratuito.

Lleida, 5 de diciembre de 2008.—El Administrador único, Antonio Antelo Suárez.—72.067.

GUNNI BAÑOS, S. L.

(Escindida)

GUNNI TRENTINO HOME, S. L.

BONABELLA INVERSIONES PATRIMONIALES, S. L.

(Beneficiarias)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242,243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público lo siguiente:

I. Que las Juntas generales universales de accionistas de «Gunni Baños, S.L.», y de la sociedad «Gunni Trentino Home, S.L.», acordaron, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2008, aprobar la escisión total de la sociedad y su consecuente extinción sin liquidación, mediante el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad de nueva creación «Bonabella Inversiones Patrimoniales, S.L.», y a la sociedad ya constituida «Gunni Trentino Home, S.L.», sociedades beneficiarias.

II. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida y de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que tienen los acreedores sociales a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

III. Asimismo, se hace constar el derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a las personas relacionadas en el mismo precepto.

Madrid, 10 de diciembre de 2008.—La Administradora única de la sociedad «Gunni Baños, S.L.», M.ª Pilar Jiménez del Toro.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Gunni Trentino Home, S.L.», José Manuel Moreno Jiménez.—72.089. 2.ª 18-12-2008

GUNNI HOGAR, S. L.

(Escindida)

GUNNI TRENTINO HOME, S. L.

BONABELLA INVERSIONES PATRIMONIALES, S. L.

(Beneficiarias)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242,243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público lo siguiente:

I. Que las Juntas generales universales de accionistas de «Gunni Hogar, S.L.», y de la sociedad «Gunni Trentino Home, S.L.», acordaron, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2008, aprobar la escisión total de la sociedad y su consecuente extinción sin liquidación, mediante el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad de nueva creación «Bonabella Inversiones Patrimoniales, S.L.», y a la sociedad ya constituida «Gunni Trentino Home, S.L.», sociedades beneficiarias.

II. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida y de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que tienen los acreedores sociales a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

III. Asimismo, se hace constar el derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a las personas relacionadas en el mismo precepto.

Madrid, 10 de diciembre de 2008.—La Administradora única de la sociedad «Gunni Hogar, S.L.», M.ª Pilar Jiménez del Toro.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Gunni Trentino Home, S.L.», José Manuel Moreno Jiménez.—72.090. 2.ª 18-12-2008

GUNNI, S. L.

(Escindida)

GUNNI TRENTINO HOME, S. L.

BONABELLA INVERSIONES PATRIMONIALES, S. L.

(Beneficiarias)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público lo siguiente:

I. Que las Juntas generales universales de accionistas de «Gunni, S.L.» y de la sociedad «Gunni Trentino Home, S.L.», acordaron, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2008, aprobar la escisión total de la sociedad y su consecuente extinción sin liquidación, mediante el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad de nueva creación «Bonabella Inversiones Patrimoniales, S.L.», y a la sociedad ya constituida «Gunni Trentino Home, S.L.», sociedades beneficiarias.

II. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida y de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que tienen los acreedores sociales a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

III. Asimismo, se hace constar el derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere

el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a las personas relacionadas en el mismo precepto.

Madrid, 10 de diciembre de 2008.—La Administradora única de la sociedad «Gunki, S.L.», M.ª Pilar Jiménez del Toro.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Gunki Trentino Home, S.L.», José Manuel Moreno Jiménez.—72.088. 2.ª 18-12-2008

HAFID LEMAANNI

Doña Angeles Bermúdez Méndez, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Segovia,

Hago saber: Que el procedimiento de Ejecución número 106/08 seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Smail El Mizeb contra Hafid Lemaanni sobre cantidades se ha dictado con fecha cuatro de diciembre del dos mil ocho auto en el que se decretaba la insolvencia de la ejecutada por importe de 3.710,55 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274-5.º de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Segovia, 4 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.—71.362.

HAFID LEMAANNI

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Segovia,

Hago saber: Que el procedimiento de Ejecución número 102/08 seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Mohamed Nakhil y Mohammadine Nakhil contra Hafid Lemaanni sobre cantidades se ha dictado con fecha cuatro de diciembre del dos mil ocho auto en el que se decretaba la insolvencia de la ejecutada por importe de 11.734,91 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274-5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Segovia, 4 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.—71.363.

HARINAS Y SÉMOLAS DEL NOROESTE, S. A. (Sociedad absorbente)

LA TREINTA, S. A. U. (Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de la Junta universal de accionistas de Harinas y Sémolas del Noroeste, Sociedad Anónima, de fecha 15 de diciembre de 2008, y por decisión del único accionista de La Treinta, Sociedad Anónima Unipersonal, también de fecha 15 de diciembre de 2008, se acordó la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Harinas y Sémolas del Noroeste, S. A., de la entidad mercantil La Treinta, S. A. U., lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en los Registros Mercantiles de Pontevedra y Palencia.

Como la sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente no procede ampliar el

capital social de la primera, ni la elaboración del informe de los Administradores, ni de los expertos sobre el proyecto de fusión, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sirven como Balances de fusión de la sociedad absorbente y absorbida los cerrados a 31 de octubre de 2008 y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente a partir del 1 de noviembre de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pontevedra, 15 de diciembre de 2008.—Roberto Pérez Suárez, Presidente del Consejo de Administración de Harinas y Sémolas del Noroeste, S. A., y La Treinta, S. A. U.—72.549. 2.ª 18-12-2008

IBIZA NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución y liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que esta sociedad, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el pasado 15 de diciembre de 2008 aprobó por unanimidad, disolver y liquidar la sociedad y aprobar el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Caja	5.127,59
Bancos	695.125,98
Total activo	700.253,57
Pasivo:	
Capital social	816.000,00
Reserva legal	4.056,41
Pérdidas y ganancias	119.802,84
Total pasivo	700.253,57

Ibiza, 16 de diciembre de 2008.—El Liquidador, Luis Acosta Martínez.—72.628.

INDUSTRIAS PESQUERAS BALMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 170.3 del Reglamento del Registro Mercantil, y a los efectos previstos en los mismos, se pone en conocimiento del público en general que mediante acta de decisiones de fecha 15 de diciembre de 2008 formalizada y firmada por el socio único de la Sociedad Industrias Pesqueras Balmar, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, en funciones de Junta general extraordinaria de accionistas, se adoptó la siguiente decisión:

Reducir el capital social actual de 981.036,34 euros, en la cantidad de 920.858,21 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, y quedando por tanto el capital social fijado en la cifra total de 60.178,13 euros.

La reducción se efectúa mediante el procedimiento de amortizar 9.013 acciones de valor nominal 102,17 euros cada una.

Sant Cugat del Vallés, 16 de diciembre de 2008.—Administrador Único, Niordseas, S.L.U., José Segura Seguí.—72.711.

INMOFIBAN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio del aplazamiento de la fecha de celebración de la Junta general extraordinaria de accionistas y del Complemento a la convocatoria.

1. Aplazamiento de la fecha de celebración de la Junta general extraordinaria de accionistas: El Consejo de Administración, por dificultades surgidas para la publicación con la antelación debida del anuncio de complemento a la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del próximo 29 de diciembre, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en el periódico «La Gaceta de los Negocios» el 28 de noviembre de 2008, ha acordado en su reunión del día 17 de diciembre de 2008 aplazar la celebración de dicha Junta, de manera que finalmente tenga lugar en el domicilio social, sito en el paseo de la Castellana, número 259, 30.ª planta, de Madrid, en primera convocatoria el día 20 de enero de 2009, a las once horas (11:00), y en segunda convocatoria, si procede, el día 21 de enero de 2009, en el mismo lugar y a la misma hora, con arreglo al mismo orden del día que figuraba en dicha convocatoria, complementado de acuerdo con lo previsto en el punto siguiente.

2. Complemento a la convocatoria de la Junta general extraordinaria: Asimismo, el Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión de fecha 17 de diciembre de 2008, a raíz de la solicitud de publicación de un complemento a la convocatoria de la Junta general extraordinaria de accionistas mencionada en el apartado 1 anterior, enviada al domicilio social por don David Martínez García y don Luis Martínez García, ha acordado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 97 de la LSA, incorporar cuatro puntos al orden del día de la Junta, que se reproducen a continuación de manera literal, y que ocuparán el ordinal 1.º, 6.º, 7.º y 8.º, quedando redactado de la siguiente manera:

Orden del día

Primero.—«Punto adicional 1.º Examen de todas las relaciones comerciales, contractuales o de otro tipo que hayan podido existir entre las sociedades cuya fusión se proyecta, incluyendo transferencias bancarias, contratos de préstamo y similares que puedan suscribirse entre las mismas».

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de Promogedesa, Sociedad Anónima, y Promogedesa Villaviciosa, Sociedad Anónima Unipersonal, por parte de Inmofiban, Sociedad Anónima, para lo cual han de tratarse los siguientes asuntos:

1. Informe de los miembros del Consejo de Administración sobre cualquier modificación importante del activo o del pasivo de las sociedades que se fusionan, acaecida, en su caso, entre la fecha de redacción del proyecto de fusión y la de la Junta General, todo ello según lo dispuesto en el artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2. Aprobación del Balance de fusión formulado a 30 de junio de 2008.

3. Aprobación, en su caso, de la fusión de la sociedad con Promogedesa, Sociedad Anónima, y Promogedesa Villaviciosa, Sociedad Anónima Unipersonal. La fusión se operará mediante la absorción de Promogedesa, Sociedad Anónima, y Promogedesa Villaviciosa, Sociedad Anónima Unipersonal, por la sociedad en las condiciones recogidas en el proyecto de fusión, aprobado y suscrito por los miembros del Consejo de Administración de dichas sociedades.

4. Sometimiento de la fusión al régimen fiscal especial.

Tercero.—Aumento de capital social en la cifra de 81.816,75 euros como consecuencia de la fusión acordada, y consecuente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Ratificación del nombramiento por cooptación de don Diego del Cuadro Fuyo como Consejero de la sociedad, y de la composición del Consejo de Administración.

Quinto.—Garantía de los créditos.

Sexto.—«Punto adicional 2.º Examen de la situación jurídica de las oficinas de Inmofiban al objeto de analizar si dichas dependencias se prestan de alguna manera a personal de Promogedesa y/o Promogedesa Villaviciosa.»